



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 09 de Mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1340596, que contiene la solicitud de permiso por Lactancia Materna, presentado por la trabajadora TELLO AREVALO IDALITH, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el cargo de Técnico en Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de Julio de 2011, el mismo que en el Artículo 8.A.1.- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece: “La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna.”

Que, mediante la Ley N° 27403 Artículo Único, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna, se establece: “Precisase que la hora diaria de permiso por lactancia materna, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27240, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente”;

Que, con documento del visto la recurrente sustenta ser madre del menor: IAN GAEL MORI TELLO, nacido el día 05 de Febrero de 2018, acreditando con el Documento Nacional de Identidad del menor su maternidad, y por ende el derecho de hacer uso de una Hora Diaria de Permiso por Lactancia Materna, al inicio de la jornada laboral hasta que su menor hijo cumpla un año de edad; por lo que es necesario que esta acción se oficialice mediante la emisión del presente Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y Dirección de Administración del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER Permiso de una Hora Diaria por Lactancia Materna a la Sra. **TELLO AREVALO IDALITH**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con el cargo de Enfermera del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, **al inicio de la jornada laboral a partir del 14 de Mayo de 2018 al 05 de Febrero de 2019**, fecha en que su menor hijo IAN GAEL MORI TELLO cumple un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese

JDZS/JUPER
/emv

DISTRIBUCION
DE
DA
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
ENFERMERIA
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS